

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14978.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-129-S-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que los propietarios Segundo Javier Hernández Medina y María Irene Salgado solicitan un plan de facilidades de pagos consistente en una cuota que no supere los \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), para cancelar la deuda en concepto de Compensación Urbana, originada por el Dictamen N° 67/2024 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), la cual ascendería a un total de \$ 22.928.152,27 (pesos veintidós millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta y dos con veintisiete centavos).

Que los solicitantes manifiestan no contar con la capacidad contributiva suficiente para hacer frente a la deuda, ya que perciben una jubilación mínima. La propietaria, María Irene Salgado, es viuda desde hace catorce años y recibe una pensión. Además, en los departamentos residen hijos y nietos, algunos de los cuales no tienen empleos fijos. Cuentan con un local correspondiente al rubro despensa en la parte delantera de la casa, cedido a una hija que carece de trabajo y tiene hijos.

Que, para poder evaluar las actuaciones, fue oportuno y conveniente solicitarle al Órgano Ejecutivo Municipal que efectúe una evaluación socioeconómica y actualización de la deuda en concepto de Compensación Urbana, originada por el Dictamen N° 67/2024 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), a nombre de la Señora María Irene Salgado, DNI N° 10.775.731, y el Señor Segundo Javier Hernández Medina, DNI N° 92.370.578.

Que, en ese mismo sentido, se emitió la Comunicación N° 01/2025, mediante la cual se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe socioeconómico y la actualización de la deuda en concepto de Compensación Urbana, originada por el Dictamen N° 67/2024 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), a nombre de la señora María Irene Salgado, DNI N° 10.775.731, y el Señor Segundo Javier Hernández Medina, DNI N° 92.370.578.

Que la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes, emite las siguientes consideraciones generales:

- Es un lote de 15m (quince metros) de frente por 25m (veinticinco metros) de fondo, que se encuentra compartido en igual proporción entre la Sra. María Irene Salgado y el Sr. Segundo Javier Hernández Medina.
- De los relevamientos socioeconómicos correspondientes, en ambos domicilios, se evidencian diferencias en la composición familiar, ingresos socioeconómicos y condiciones habitacionales entre una y otra familia.
- Luego del análisis, se sugiere condonar un 10% (diez por ciento) de la deuda y otorgar un plan de pago especial de hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas.

Que la Subsecretaría de Obras Particulares informa que, al momento de la notificación y conforme al cuarto trimestre del año 2024, la deuda ascendía a \$ 22.928.152,25 (veintidós millones novecientos veintiocho mil ciento

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

cincuenta y dos con veinticinco centavos), indicando que actualizada a la fecha asciende a \$ 27.495.440,20 (veintisiete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta con veinte centavos), correspondiente al segundo trimestre del presente año, conforme a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria 2025.

Que, en ese mismo sentido, es necesario establecer como deuda en concepto de Compensación Urbana, en el marco del Dictamen N° 67/2024 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), la suma de \$ 20.635.337 (veinte millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete).

Que, a su vez, resulta necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar dicha suma en un plan de pagos consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2025 del día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2025, celebrada por el Cuerpo el 03 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** ESTABLÉCESE como deuda en concepto de Compensación Urbana, en el marco del Dictamen N° 67/2024 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), la suma de \$ 20.635.337 (pesos veinte millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete).-

**ARTÍCULO 2°):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma fijada en el Artículo 1°) de la presente ordenanza en un plan de pagos consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

**ARTÍCULO 3°):** ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación para supervisar y controlar el plan de pago establecido en la presente ordenanza a la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro lo reemplace.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-129-S-2024).-**

**ES COPIA:  
scrz**

**FDO: ARGUMERO  
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14970/20
Promulgada por Decreto N°	0823/2025
Expte. N°	CD-129-S-2024
Obs.:	